

DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE IXTAPA (Aprobado en la tercera sesión plenaria, realizada el 20 de abril de 1990)

Los representantes de alto nivel de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos responsables del control del tráfico ilícito y abuso de drogas, reunidos en Ixtapa México, del 17 al 20 de abril de 1990 en la Reunión de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Alianza de las Américas contra el Narcotráfico:

Basados en los principios, derechos y deberes de los Estados consagrados en la Carta de la OEA, en los principios, metas y objetivos generales del Programa Interamericano de Acción de Río de Janeiro contra el consumo la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas (Programa de Acción de Río de Janeiro) y en la solidaridad en la lucha contra el narcotráfico proclamado en la Declaración de Guatemala "Alianza de las Américas contra el Narcotráfico";

Basados en las resoluciones aprobadas por los Estados miembros en la Asamblea General de la Organización, que reclaman la imperiosa necesidad de salvaguardar sus pueblos, sus instituciones democráticas y sus economías de los peligros del narcotráfico;

Inspirados en la Declaración y los acuerdos recientemente suscritos por Bolivia, Colombia, Estados Unidos y Perú en Cartagena de Indias, en la Declaración Política y el Programa de Acción aprobados en el decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la Declaración de la Conferencia Cumbre Ministerial Mundial para Reducir la Demanda de Drogas y Combatir la Amenaza de la Cocaína celebrada en Londres en abril de 1990;

Profundamente preocupados por el aumento en el Hemisferio de la demanda el cultivo la producción la oferta el tránsito la distribución y el consumo ilícitos de estupefacientes y Psicotrópicos y de sustancias que se utilizan con frecuencia en la fabricación de aquellos, así como del lavado de dinero proveniente de esas operaciones, actividades ilícitas que siembran la corrupción y la violencia cada vez más vinculadas con el Tráfico clandestino de armas, el terrorismo y la Subversión y que constituyen una grave y persistente amenaza a la sociedad a la estabilidad política de países al crecimiento y consolidación de la democracia al estado de derecho, al, equilibrado desarrollo económico - social al medio ambiente a la salud pública y al bienestar de sus pueblos sobre todo el de las nuevas generaciones;

Advirtiendo que los enormes beneficios financieros y las riquezas derivados del tráfico ilícito de drogas y de las actividades criminales conexas posibilitan que las asociaciones delictivas transnacionales penetren en las estructuras de los gobiernos, las actividades comerciales legítimas y la sociedad en todos los niveles, y las contaminen y corrompan viciando así el desarrollo económico y social, distorsionando los procedimientos jurídicos y socavando las bases de los Estados:

Reconociendo que un creciente número de Estados miembros son afectados por el narcotráfico lo que los obliga a desviar recursos de otras apremiantes necesidades nacionales;

Condenando una vez más el crimen del tráfico ilícito de drogas que trasciende las fronteras nacionales de los Estados miembros, y convencidos de que su eliminación requiere un frente común con actividades permanentes y prioritarias dentro de los respectivos programas de gobierno de cada país, y con base en los principios de solidaridad internacional y responsabilidad compartida con absoluto respeto a la soberanía de cada Estado y de acuerdo con sus propias realidades;

Reconociendo los vínculos existentes entre la demanda, el cultivo, la producción, la oferta, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas, y las condiciones económicas, sociales y culturales de los países afectados por esas actividades;

Subrayando la necesidad insoslayable de conocer con objetividad y profundidad las causas que originan, determinan o propician el narcotráfico y precisando que el eficaz combate a este problema debe ser integral;

Empeñados en apoyar decididamente a la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), en sus esfuerzos para poner en vigor las medidas del Programa de Acción de Río de Janeiro para promover la cooperación y coordinación entre los Estados miembros y con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, para promover una respuesta cada vez más efectiva en el Hemisferio contra este flagelo;

Resuelven:

1. Condenar una vez más el tráfico ilícito de drogas en todas sus formas y reconocer que es una actividad delictiva que afecta a toda la humanidad.
2. Otorgar, sobre la base del principio de responsabilidad compartida, una alta prioridad a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y redoblar nuestros esfuerzos en el ámbito nacional e internacional, en estricta conformidad con los principios de la carta de la Organización, en particular, el respeto a la soberanía, la integridad territorial de los Estados y la no intervención.
3. Apoyar los acuerdos contenidos en la Declaración de Cartagena y en la Declaración Política y el Programa Mundial de Acción de la Asamblea General de las Naciones Unidas y, en especial, reconocer la estrecha relación existente entre la lucha global para eliminar el consumo, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas y la capacidad de nuestros países para enfrentar esta consecuencia, afecta urgentes necesidades de desarrollo, tornando prioritaria la coordinación y cooperación internacionales.
4. Reiterar su decisión de ampliar y aumentar el alcance de la cooperación y coordinación interamericanas, a través de la CICAD.

Los representantes de alto nivel acuerdan asimismo adoptar el siguiente programa de acción:

1. Promover en sus respectivos países las acciones necesarias para ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988, a fin de que entre en vigor durante 1990.
2. Apoyar las acciones de la CICAD para facilitar la aplicación armónica por los Estados miembros de las disposiciones de la referida Convención, a fin de lograr su plena vigencia en el Hemisferio sobre la base de la más amplia cooperación intergubernamental.
3. Recomendar a la Asamblea General que encomiende a la CICAD que identifique, en consulta con el Comité Jurídico Interamericano, esferas en las que los Estados miembros podrían considerar medidas regionales más estrictas o severas, de conformidad con el Artículo 24 de la Convención de Viena de 1988, para prevenir o eliminar el tráfico ilícito de estupefacientes.
4. Recomendar la actualización o modernización de las leyes nacionales y de los medios e instrumentos para aplicadas, con el propósito de establecer penas y medidas más estrictas, seguras, expeditas y eficaces para combatir el narcotráfico.
5. Instar a los Estados miembros a fiscalizar más eficazmente la producción comercialización de los precursores y sustancias químicas que sirven para la elaboración ilícita de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas. Para este fin es necesario desarrollar y reforzar los sistemas de control y vigilancia de dichos químicos; mejorar las operaciones de inteligencia sobre la obtención, rutas, almacenaje y uso de estos productos; establecer controles en los puntos críticos para evitar la desviación ilegal de los mencionados químicos, máquinas y elementos; intercambiar información oportuna sobre los movimientos de dichos químicos y tipificar como delito la comercialización no controlada de los mencionados químicos. Igualmente, recomendar a los Estados miembros la pronta adopción del Reglamento Modelo para el Control de Precursores y Sustancias Químicas, Máquinas y Elementos, preparado por el Grupo de Expertos convocado por la CICAD; recomendar a la Asamblea General que envíe ese reglamento a la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas para su consideración y eventual adopción por ese órgano y alentar, asimismo, la formalización de acuerdos bilaterales y multilaterales para un mayor control de los precursores y sustancias químicas.

6. Enfatizar la necesidad de legislación que tipifique como delito toda actividad referente al lavado de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y que posibilite la identificación, el rastreo, la aprehensión, el decomiso y la confiscación de tales activos.

Recomendar a los Estados miembros que alienten a los bancos e instituciones financieras a cooperar con las autoridades competentes para impedir el lavado de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y facilitar la identificación, el rastreo, la aprehensión, el decomiso y la confiscación de tales activos.

Recomendar a los Estados miembros que, en el marco de sus respectivos sistemas legales, consideren el desarrollo de mecanismos y procedimientos de cooperación bilateral y multilateral para impedir el lavado de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y facilitar la identificación, el rastreo, la aprehensión, el decomiso y la confiscación de tales activos.

Recomendar a la Asamblea General que encomiende a la CICAD la integración de un grupo interamericano de expertos para elaborar reglamentos modelos que podrían adoptar los Estados de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias Psicotrópicas de 1988, para:

?? tipificar como delito el lavado de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas;

?? impedir el uso de los sistemas financieros para el lavado, conversión o transferencia de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas;

?? dotar a las autoridades de los medios necesarios para identificar, rastrear, aprehender, decomisar y confiscar activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas;

?? reformar los sistemas legales y reglamentarios para asegurar que las leyes sobre secreto bancario no impidan la aplicación efectiva de la ley y la mutua asistencia legal; y

?? estudiar la viabilidad de que se informe a los gobiernos nacionales sobre las transacciones mayores en dinero en efectivo y permitir que tal información sea compartida por los diversos gobiernos.

Recomendar a la Asamblea General que remita los reglamentos modelos a la Asamblea General de las Naciones Unidas para consideración por su Grupo de Expertos sobre Lavado de Dinero integrado conforme a la resolución 44/142 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

7. Recomendar a la Asamblea General que la CICAD organice, en la medida que sus recursos lo permitan, otros grupos de expertos sobre los temas de mayor importancia relacionados con la aplicación de la citada Convención de las Naciones Unidas y los problemas prioritarios que se derivan de la lucha interamericana contra las drogas, inclusive el impacto sobre el medio ambiente producido por el cultivo, la producción y los medios empleados para la erradicación de dichos cultivos y la destrucción de sustancias narcóticas ilícitas.

8. Reiterar la gran importancia de adoptar y aplicar medidas para reducir y eliminar la demanda como condición esencial para combatir el problema de las drogas y respaldar las acciones tomadas por la CICAD y por el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC) en el desarrollo del Programa Interamericano de Educación para la Prevención, a saber:

?? la Reunión Interamericana que se celebrará en Quito del 28 de mayo al 01 de junio de 1990, que deberá establecer las bases de dicho programa;

?? la elaboración y ejecución de un plan de prevención integral, sistemático y permanente contra el uso indebido de drogas, articulado al sistema de educación formal, así como a la educación no formal, inclusive la promulgación de leyes que posibiliten su cumplimiento. Dicho plan tendrá por objetivo promover la participación comunitaria y la concientización del problema, fundamentado en la convicción y la corresponsabilidad de todos los sectores sociales;

?? actividades de información pública para divulgar el impacto político, económico y social del narcotráfico y las consecuencias humanas, jurídicas y morales del uso indebido de drogas, para cuyo fin se recurrirá al apoyo de los medios de comunicación;

?? investigaciones en colaboración con la Organización Panamericana de la Salud sobre epidemiología de drogas y diferentes sistemas, de bajo costo, de tratamiento y rehabilitación de los farmacodependientes.

9. Recomendar a la Asamblea General de la Organización que solicite a la CICAD continuar sus trabajos con los Estados miembros, la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID), órganos internacionales y regionales para diseñar y poner en práctica una estrategia y un programa para mejorar la capacitación de los funcionarios encargados de combatir el problema de las drogas en la región.

10. Adoptar en sus respectivos países las medidas necesarias para perfeccionar sus sistemas de información sobre los narcotraficantes, particularmente en lo que se refiere a sus métodos y rutas y, cuando corresponda, compartir esta información con otros Estados miembros por los canales bilaterales y multilaterales más convenientes.

11. Exhortar a los gobiernos para que, con absoluto respeto a la soberanía e integridad territorial de los Estados, refuercen la cooperación, realicen un adecuado control fronterizo y adopten medidas más eficaces para impedir la acción de los narcotraficantes en las zonas de frontera, en concordancia con sus respectivos regímenes jurídicos.

12. Recomendar a todos los Estados que revisen cuanto antes sus legislaciones nacionales y demás procedimientos administrativos, a fin de garantizar un efectivo control sobre la producción, adquisición, venta y distribución de armas y explosivos, tomando medidas para impedir que se desvíen hacia actividades ilícitas. Se solicitará a la CICAD que elabore un estudio sobre la situación actual del contrabando de armas y explosivos en el Hemisferio, así como sus repercusiones y vínculos con el narcotráfico, para lo cual se exhorta a los Estados miembros a que coadyuven con el suministro de la información pertinente.

13. Recomendara la Asamblea General que la CICAD colabore con los Estados miembros que lo soliciten y, en la medida que sus recursos lo permitan, en el análisis y desarrollo de procedimientos judiciales que faciliten la acción legal contra los narcotraficantes en sus respectivas jurisdicciones.

14. Recomendar a la Asamblea General que la CICAD, en consulta con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Pacto Andino, el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) y otras instituciones, convoque a un grupo de expertos para (a) evaluar la experiencia sobre los programas de erradicación de cultivos ilícitos y de sustitución de ingresos para los cultivadores y (b) proponer a los Estados miembros las medidas estratégicas adecuadas para eliminar la producción ilícita, evitar su difusión en nuevas áreas de la región y ampliar las oportunidades de comercio e inversión en el contexto de un vigoroso programa antinarcóticos y una sólida política económica.

15. Respalda los acuerdos de la Cumbre de Cartagena recogidos por la Declaración Política y el Programa Mundial de Acción del decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la Conferencia Cumbre Ministerial Mundial para Reducir la Demanda de Drogas y Combatir la Amenaza de la Cocaína, que se refieren. entre otras, a las políticas para la erradicación de cultivos ilícitos de coca la sustitución de los mismos y los programas de desarrollo alternativo. Estas políticas ponen de relieve el fortalecimiento de los planes económico - sociales, así como programas de inversión en los que participen organizaciones multilaterales y gobiernos de países desarrollados para alcanzar condiciones económicas eficientes que aseguren el éxito de la sustitución de dichos cultivos ilícitos, dentro del marco de políticas económicas bien fundadas y acciones vigorosas contra la droga.

16. Recomendar a la Asamblea General que el Secretario General de la Organización consulte con el Secretario General de las Naciones Unidas sobre las medidas requeridas para asegurar la coordinación y cooperación entre la CICAD y los órganos afines de las Naciones Unidas.

17. Recomendar a la Asamblea General que se aumente la proporción de recursos financieros y técnicos a las actividades de la Organización relacionadas con la ejecución del Programa de Acción de Río de Janeiro.

18. Exhortar a los Estados miembros, a los Observadores Permanentes y a las organizaciones a que contribuyan al Fondo Interamericano del Programa de Acción de Río de Janeiro (Fondo 85)

19. Recomendar a la Asamblea General de la Organización que exprese el reconocimiento de los Estados miembros a los Observadores Permanentes y al Banco Interamericano de Desarrollo por su apoyo financiero a las actividades de la CICAD en la lucha contra las drogas y les solicite su continuado apoyo.

20. Recomendar a la Asamblea General de la Organización que solicite a los Órganos, organismos y entidades del sistema interamericano que, en su programación, den consideración especial a las actividades relacionadas con la lucha contra las drogas, en el contexto del Programa de Acción de Río de Janeiro y el Programa de Acción de Ixtapa